04/08/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El tomador que endosó el pagaré en blanco carece de legitimación cambiaria para reclamar al avalista los gastos de devolución por el primer impago

El Tribunal Supremo ha visto en su sentencia de fecha 13 de julio del presente año el recurso planteado por el avalista de un pagaré al que se le había condenado a abonar los gastos devengados por el primer impago del firmante del pagaré, reclamados por el tomador de un pagaré que **lo había endosado a una entidad bancaria**.

Los hechos de la controversia resuelta por el Supremo se resumen en que el tomador, tras realizar un contrato de crédito con la entidad bancaria, acordó que el pagaré firmado por una mercantil y avalado por la ahora recurrente, quedara afecto al buen fin del contrato. Para ello, el legal representante de la mercantil tomadora del pagaré firmó el pagaré al dorso, en blanco.

A la fecha de su vencimiento, **el pagaré se encontraba en poder de la entidad** bancaria, que presentó a su cobro, y tras ser devuelto por falta de fondos, requirió al avalista. **El avalista abonó el importe del pagaré a la entidad** bancaria y le fue entregado el original del pagaré con el recibí de su pag

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF